

SECRETARIA: Julio 13 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso verbal para informar que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado en el auto admsorio de la demanda. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 812
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: FANNY MARIA TORRES SANTIBAÑEZ
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA RAQUEL SANTIBAÑEZ DE TORRES
Radicado: 2021 00120 00

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS MARIA RAQUEL SANTIBAÑEZ DE TORRES y las Personas Desconocidas e Indeterminadas, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa a la Dra. **ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL**, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredice estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 94 del 15 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc